



### **Resolución de Consejo Superior N° 8624 / 2023**

Se ratifica el acta paritaria de nivel particular del Personal Docente de la Universidad Nacional de General Sarmiento, de fecha 15 de marzo de 2023, suscripta entre los miembros paritarios representantes de la UNGS y los miembros paritarios representantes de la Asociación de Docentes Investigadores de la Universidad Nacional de General Sarmiento -ADIUNGS-, que acuerda los criterios para la cobertura de vacantes de cargos docentes de la Universidad según lo establecido en el artículo 14° del Convenio Colectivo de Docentes Universitarios.

Expediente N°3631/21

VISTO el Estatuto de la Universidad Nacional de General Sarmiento; el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Docente de Instituciones Universitarias Nacionales, el Decreto (PEN) N°1246; la paritaria de nivel particular del Personal Docente de fecha 15 de marzo de 2023 y,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto (PEN) N°1246/15 se aprobó el Convenio Colectivo para trabajadores docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales;

Que en el Artículo 14° del mencionado convenio colectivo se indican aspectos vinculados a la cobertura de las vacantes en términos generales indicando que "... la cobertura se realizará conforme los procedimientos que se establezcan en cada Institución Universitaria....";

Que el 15 de marzo de 2023, se reunió la paritaria particular del Personal Docente con el objetivo de acordar criterios para la cobertura de vacantes en cargos docentes de la UNGS;

Que mediante Acta paritaria particular del Personal Docente de la UNGS, de fecha 15 de marzo de 2023, se acordaron los criterios para la cobertura de vacantes en cargos docentes de la UNGS;

Que la Comisión de Interpretación y Normativa sugirió al Consejo Superior su ratificación;

#### POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO

RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- Ratificar el acta paritaria de nivel particular del Personal Docente de la Universidad Nacional de General Sarmiento, de fecha 15 de marzo de 2023, suscripta entre los miembros paritarios representantes de la Universidad Nacional de General Sarmiento y los miembros paritarios representantes de la Asociación de Docentes Investigadores de la Universidad Nacional de General Sarmiento -ADIUNGS-, que acuerda los criterios para la cobertura de vacantes de cargos docentes de la UNGS, según lo establecido en el artículo 14° del Convenio Colectivo de Docentes Universitarios, que como anexo forma parte de la presente resolución en tres (3) páginas.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese a todas las dependencias de la UNGS, a la ADIUNGS, a la Unidad de Auditoría Interna, a la Dirección General de Asesoría Jurídica, a la Dirección General Unidad de Biblioteca y Documentación y a la Dirección General de Comunicación Institucional y Prensa. Cumplido, archívese.

Dra. Susana Beatriz Lombardi  
Secretaria del Consejo Superior  
Universidad Nacional de General Sarmiento

Dra. Flavia Terigi  
Presidenta del Consejo Superior  
Universidad Nacional de General Sarmiento

Resolución de Consejo Superior N° 8624 / 2023

### Archivos adjuntados

Nombre del archivo
09 - 3631-21.pdf

**Acta Paritaria Particular para acordar los criterios para la cobertura de vacantes según lo establecido en el Artículo 14° del Convenio Colectivo de Docentes Universitarios**

En la Ciudad de Los Polvorines, Provincia de Buenos Aires, el 15 de marzo de 2023, se reúne la Comisión Negociadora de Nivel Particular del Personal Docente de la Universidad Nacional de General Sarmiento, integrada por una parte por la Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de General Sarmiento (ADIUNGS), representada por sus miembros paritarios Arnaldo Ludueña y Nuria Yabkowski y por la otra parte por la Universidad Nacional de General Sarmiento, representada por sus miembros paritarios Germán Pinazo y Adolfo Clares Franco, con el propósito de modificar los criterios acordados para la cobertura de vacantes en cargos docentes en la UNGS, según lo establecido en el Artículo 14° del Convenio Colectivo de Docentes Universitarios.

Teniendo en cuenta que el Convenio Colectivo de Trabajo establece las normas generales que regulan la actividad docente, y que en algunos temas resulta necesario adecuar esas normas a las particularidades de cada institución universitaria a través de una paritaria local, las partes acuerdan lo siguiente:

1. La cobertura de cargos docentes, ya sea bajo la modalidad de docente interino/a o de docente suplente, deberá realizarse a través de una búsqueda, la que será, en primera instancia, cerrada al conjunto de docentes regulares, interino/as y contratados bajo la modalidad MAF, de la UNGS que cumplan con los requisitos detallados más abajo. En el caso de que la búsqueda quede desierta, porque nadie se inscribió o porque lo/as postulantes no cumplen con los requerimientos establecidos en la normativa específica sobre perfiles de puestos docentes -Resol. (CS) N°3885/11 y 4426/12-, la misma se volverá a realizar en forma abierta. Para establecer los perfiles y, por ende, los requerimientos establecidos para los diferentes puestos en cargos de dedicación simple, se tomarán en cuenta solamente los requisitos que aluden a titulación y experiencia docente que figuran en las resoluciones antes mencionadas.

2. Tanto en las búsquedas cerradas como en las abiertas, el procedimiento de selección consistirá en una evaluación de los antecedentes de lo/as postulantes (a través de la presentación del Curriculum Vitae) y una instancia presencial o virtual sincrónica, la cual podrá ser, según las características de la búsqueda, una entrevista o alguna otra forma de evaluación de las competencias requeridas de los/as postulantes.

AL

EP

NY

ACF



3a. En las evaluaciones de las búsquedas para cubrir cargos docentes de dedicación simple se valorará muy positivamente el hecho de tener experiencia en el dictado de la o las materia/s asociadas al cargo que se busca cubrir.

3b. En las evaluaciones de las búsquedas para cubrir cargos de investigador docente se valorarán muy positivamente tener experiencia en el dictado de la o las materia/s asociadas al cargo, y los antecedentes académicos ligados a la o las línea/s de investigación vinculadas con el cargo a cubrir.

4. En las búsquedas cerradas, tanto para la cobertura de cargos docentes de dedicación simple como de investigadores docentes, se valorará además la pertenencia al área para la cual se realiza la búsqueda y la antigüedad en la misma. Se valorará también el hecho de haber accedido al cargo en la UNGS a través de un concurso.

5a. En las búsquedas cerradas para la cobertura de cargos de Profesor/a Titular o Asociado/a se podrán inscribir profesore/as regulares o interino/as de la UNGS de categoría inferior a la del cargo a cubrir, o bien, de igual categoría pero menor dedicación horaria que la del cargo a cubrir. También podrán inscribirse docentes de la UNGS que hayan tenido, al momento de la búsqueda, contratos MAF por al menos 4 semestres completos (considerando como completo quienes hayan tenido contrato por al menos 12 semanas), continuos o discontinuos en los últimos 4 años, siempre y cuando el cargo sea de categoría inferior a la del cargo a cubrir.

5b. En las búsquedas cerradas para la cobertura de cargos de Profesor/a Adjunto/a se podrán inscribir asistentes regulares o interinos de la UNGS, o bien, profesore/as adjunto/as de la UNGS de menor dedicación horaria que la del cargo a cubrir. También podrán inscribirse docentes de la UNGS que hayan tenido, al momento de la búsqueda, contratos MAF por al menos 4 semestres completos (considerando como completo quienes hayan tenido contrato por al menos 12 semanas), continuos o discontinuos en los últimos 4 años, siempre y cuando el cargo sea de categoría inferior a la del cargo a cubrir.

5c. En las búsquedas cerradas para la cobertura de cargos de Asistentes (a excepción de lo establecido específicamente en el punto 6) se podrán inscribir asistentes regulares o interino/as de la UNGS de categoría inferior a la del cargo a cubrir, o bien, de igual categoría pero menor dedicación horaria que la del cargo a cubrir. También podrán inscribirse docentes de la UNGS que hayan tenido, al momento de la búsqueda, contratos MAF por al menos 4 semestres completos (considerando como completo quienes hayan tenido contrato por al menos 12 semanas), continuos o discontinuos en los últimos 4 años, siempre y cuando el cargo sea de categoría inferior a la del cargo a cubrir.

AL

EP

NY

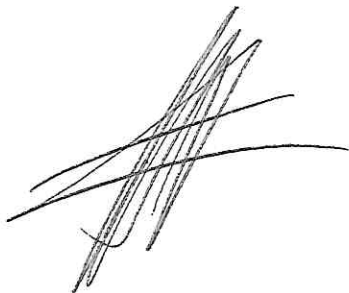
ACE

5d) En el caso de docentes MAF que dicten clases en asignaturas cuya duración es menor a un semestre de 16 semanas, se considerará semestre completo cuando se lo haya contratado por la duración total de la asignatura.

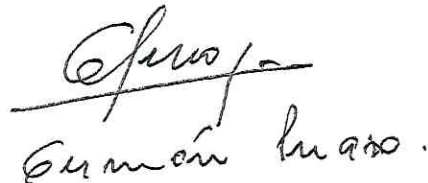
6. Las búsquedas para la cobertura de cargos de Ayudantes de primera de dedicación simple y de Ayudantes de segunda serán en todos los casos abiertas.

Por último, las partes firmantes del acta paritaria se comprometen a trabajar durante el 2023 en la elaboración de una normativa general que regule el procedimiento de búsquedas para la cobertura temporaria, en forma interina o suplente, de cargos docentes y de investigadores docentes en la UNGS.

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor.



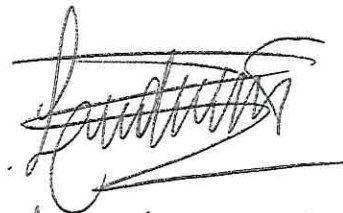
Adolfo Cleres Franco



Sumán Luaso



NURIA YABKOWSKI



Arnaldo L. Lucenz

# Firmas